



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M2 en el suprimido Ministerio Hacienda y Función Pública (Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales) y actual Ministerio de Hacienda.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 1 de Julio de 2024, relación definitiva de personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas del grupo profesional M2 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023, de acuerdo con el Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

La unidad de adscripción de los puestos adjudicados, que en la Resolución de la Secretaría de Estado de 26 de mayo de 2023, por la que se convocó el proceso selectivo, dependían del suprimido Ministerio de Hacienda y Función Pública, en desarrollo de las previsiones establecidas en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, actualmente dependen del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

SEGUNDO. La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a la que se adjudican plaza en ingreso por acceso libre deberá realizarse por el órgano competente, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("https://funcionpublica.digital.gob.es", apartado "Empleo Público").

TERCERO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.





CUARTO. - En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es").

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

Sra. Subsecretaria de Hacienda
Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

